



**Gestión de Servicios
para la Salud y Seguridad en Canarias**

CODIGO DE CONDUCTA



INDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES	4
3.- PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	5
4.- DESTINATARIOS	6
5.- PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS	7
6. - CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO	9
7. - IMPLEMENTACIÓN	17

1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento, que fue aprobado por el Consejo de Administración (o Comité Ejecutivo) de GSC con fecha 19 de mayo de 2017, expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los profesionales de GSC y que resultan válidos para establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra organización.

GSC aspira a mantener una relación de confianza en los ámbitos en los que desarrolla su actividad con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona, esto es, con aquellas categorías de grupos, instituciones o personas cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de GSC.

2.- PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES

Dichas categorías de personas, grupos o instituciones que participan y cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de GSC son, entre otros, los usuarios, los proveedores, nuestros trabajadores y los agentes sociales integrados en nuestra organización, y los organismos públicos con los que GSC opera.

Proponemos y fomentamos una conducta ética que promueva la relación de confianza entre GSC y los agentes implicados. Quienes componemos esta organización consideramos que la buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece nuestra relación interna y externa con todos los agentes con los que nos relacionamos:

Accionista = Implicación

Usuarios = calidad y excelencia.

Proveedores y colaboradores = reputación.

Trabajadores = fomento y protección.

Organismos públicos = cumplimiento de la ley.

Comunidad y entorno = respeto y compromiso.

3.- PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

En particular, y entre cualesquiera principios y valores corporativos de GSC, el presente Código está construido por los siguientes pilares fundamentales:

- Los principios estructurales éticos, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de GSC, con carácter general, respecto a todos los agentes económicos y sociales en los que se pretende generar confianza.
- Los criterios de comportamiento de los profesionales de GSC, con carácter particular, respecto a cada uno de los tipos de agentes económicos y sociales con los que se relaciona en el marco de su actividad empresarial, esto es, accionistas, usuarios, proveedores, trabajadores, agentes sociales y organismos públicos.
- Los mecanismos de implementación a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código de Conducta y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

4.- DESTINATARIOS

El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los profesionales de GSC.

GSC promoverá que los principales proveedores y colaboradores con los que se relacione adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

5.- PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

5.1.- Nuestro más estricto cumplimiento de la legalidad y de los derechos humanos.

Todos los profesionales de GSC mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que GSC desarrolla sus actividades.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de GSC y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con GSC deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código de Conducta y los reglamentos internos de GSC.

5.2.- Implicación de nuestros accionistas

GSC asume el más firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la participación de los accionistas (el propio Gobierno de Canarias) en las decisiones de su competencia, garantizando la igualdad de información y, asimismo, salvaguardando el interés de GSC y de la totalidad de los accionistas frente a iniciativas no marcadas por los principios de transparencia y corrección.

5.3.- La calidad y la excelencia son nuestro pilar fundamental

GSC orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes (usuarios del servicio), atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los productos y de los servicios prestados. Por este motivo, GSC dirige sus actividades de investigación, desarrollo y ejecución a alcanzar excelentes estándares de calidad en sus servicios y productos.

5.4.- La reputación y el prestigio de GSC como tarjeta de presentación

GSC cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de GSC. Todos y cada

uno de sus profesionales participarán en la tarea de fortalecer el prestigio de GSC y de velar por su reputación.

5.5.- Protección y fomento de nuestros recursos humanos

Las personas de GSC son un factor indispensable para su éxito. GSC promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la empresa y las necesidades y expectativas de los empleados. Asimismo, GSC fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para la empresa, y por ello GSC se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en GSC.

5.6.- Respeto y compromiso de GSC con la Comunidad y el entorno

GSC está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la investigación, desarrollo e innovación que mejore los procesos y procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.

El compromiso de GSC se materializa en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera y en el entorno de su actividad. Se espera de los profesionales que integran GSC una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social y respeto por los entornos sociales, económicos, culturales y lingüísticos que le rodean en los países en los que desarrolla su actividad.

5.7.- Confidencialidad y transparencia en todas las relaciones de GSC

La información es uno de los principales activos de GSC para la gestión de sus actividades.

Todos los profesionales de GSC utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

GSC se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita a los accionistas y a los restantes grupos de interés, formarse un juicio objetivo sobre GSC.

6. - CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que GSC se relaciona y que han sido recogidos en este Código de Conducta, deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación, y estarán principalmente orientados:

- (i). A la implicación de nuestro único accionista (Gobierno de Canarias);
- (ii). A la calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestros clientes;
- (iii). A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio;
- (iv). Al fomento y protección de nuestros trabajadores;
- (v). Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos;
- (vi). Al respeto y compromiso con la comunidad y el entorno;
- (vii). A la transparencia de nuestras actividades.

6.1.- Relación con los accionistas

Creación de valor para nuestros accionistas

La obtención de un rendimiento superior para las inversiones de nuestros accionistas y la maximización continua de valor para los mismos es un objetivo fundamental de nuestra organización y, para ello, se determinan, revisan y adoptan las estrategias empresariales y financieras de GSC, manteniendo la necesaria ponderación y equilibrio con los objetivos del conjunto de las personas que forman parte de GSC.

En cualquier caso, la maximización del valor de nuestra compañía, en interés del único accionista (Gobierno de Canarias), necesariamente habrá de desarrollarse respetando las exigencias impuestas por la Ley, cumpliendo de buena fe los contratos concertados con los trabajadores, proveedores, financiadores y clientes y, en general, observando aquellos principios éticos y criterios de comportamiento previstos en el presente Código de Conducta.

Información veraz

La información que se transmita a socio único será veraz, completa, actual y reflejará adecuadamente la situación de la compañía. Esta máxima se cumplirá de forma especialmente escrupulosa en relación con la información financiera. GSC ofrece toda la información y documentación necesaria para que la toma

de decisiones se pueda basar en el conocimiento y comprensión de las estrategias empresariales y del desarrollo de la gestión y sirvan para obtener la rentabilidad esperada del capital invertido.

Internet se potencia como vehículo de comunicación de GSC con sus accionistas y otros grupos de interés y dispone de una página institucional como canal fundamental de acceso a la información corporativa, todo ello de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente.

Página web

La web institucional de GSC refleja, entre otros documentos, los estatutos sociales, la memoria anual y el reglamento interno de conducta y cualquier otra documentación corporativa que se estime oportuna.

Accionistas institucionales

GSC establece mecanismos adecuados de intercambio regular de información con los inversores que forman parte del accionariado.

6.2.- Relaciones con clientes

Honestidad y responsabilidad profesional

Cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con nuestros clientes. Por ello, se deberá fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

Confidencialidad y privacidad

La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

Conflictos de interés.

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de GSC.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier profesional de GSC, según se ha definido anteriormente, o de cualquier persona a él vinculada.

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de GSC o de sus clientes en la toma de decisiones.

Regalos, obsequios y favores

GSC no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a GSC o sus empleados y directivos.

GSC se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de GSC se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de GSC. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales.

Gestión de reclamaciones

Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestro servicio y en nuestros productos. Por ello, los profesionales de GSC se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.

Oportunidades de negocio

Ningún profesional de GSC podrá utilizar el nombre de GSC ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

Ningún profesional de GSC podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de GSC, de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a GSC o GSC tuviera interés en ella, siempre que GSC no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente profesional.

6.3.- Relaciones con proveedores y otros colaboradores

Nuestra visión de los proveedores como colaboradores

Los nuevos retos del mercado exigen un comportamiento colaborador entre GSC y sus proveedores. Los proveedores de productos y servicios de GSC son visualizados como profesionales o colaboradores del negocio.

Elección de proveedores y otros colaboradores

Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y colaboradores de nuestra organización, y dando cumplimiento a la normativa de contratación pública que se encuentre vigente en cada momento.

En particular, los profesionales de GSC no negarán a nadie que cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para GSC, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, GSC estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

Relación con proveedores

Las relaciones con nuestros proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia por parte de GSC. La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.

Independencia

La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión.

Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en el apartado 6.2 anterior en relación con la posible existencia de conflicto de intereses.

Regalos, obsequios y favores

En particular será igualmente aplicable “mutatis mutandi” a la relación entre GSC y sus proveedores y colaboradores la prohibición de realizar o aceptar regalos que se establece en el apartado 6.2 anterior.

En este sentido, la prohibición que se establece en este apartado se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de GSC. Los departamentos de compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.

6.4.- Recursos humanos

Contratación del personal y promoción profesional.

GSC evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores, y se rige en todo momento por lo establecido en el convenio colectivo en vigor.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

Formación

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

Igualdad de género

Los profesionales de GSC respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.

GSC adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

Seguridad y salud laboral

GSC declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la Empresa.

GSC adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

Integridad moral

GSC se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales de GSC comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

6.5.- Relaciones con los organismos públicos

Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre GSC y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

En particular, por lo que respecta a las obligaciones que adquiera GSC con las administraciones públicas, se prestará especial atención en el estricto cumplimiento de las normativas fiscales, de seguridad social y de prevención del blanqueo de capitales que resulten de aplicación.

Regalos, obsequios y favores

Las prohibiciones señaladas en el apartado 6.2, relativas a los regalos, obsequios y favores a clientes, se aplica igualmente a la relación de GSC con los organismos públicos.

GSC no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a funcionarios públicos, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

GSC se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las administraciones u organismos públicos con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de GSC se caracterizará porque su valor sólo podrá ser simbólico y estará destinado a promover la imagen de marca de GSC.

Partidos políticos

En cumplimiento con la legislación GSC se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

GSC se abstendrá, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.

Derecho de la competencia y organismos reguladores

GSC cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local, nacional o internacional en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

7. - IMPLEMENTACIÓN

El Comité de Cumplimiento de GSC será el órgano delegado que asesora al Consejo de Administración (o Comité Ejecutivo) y a otros órganos de control de GSC en la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético de GSC y en el cumplimiento del presente Código de Conducta.

7.1.- Funciones

El Comité de Cumplimiento tendrá las siguientes funciones:

- Comprobar la aplicación del Código de Conducta, a través de actividades específicas dirigidas a controlar la mejora continua de la conducta en el ámbito GSC, mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.
- Revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código de Conducta.
- Recibir y analizar los avisos de violación del Código de Conducta.
- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código de Conducta de relevancia significativa, proponiendo en su caso la imposición de sanciones y la adopción de medidas disciplinarias.
- Establecer controles para evitar la comisión de delitos que pudieran generar responsabilidad jurídica de GSC.
- Proponer al Consejo de Administración (o Comité Ejecutivo) las modificaciones e integraciones a aportar al Código de Conducta y mantener, publicar y mantener actualizado el presente Código de Conducta.

7.2.- Formación

El Código de Conducta se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas y a través de su publicación en la página web de GSC.

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código de Conducta a todos los niveles, se establecerá un plan anual de formación destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas en el presente Código de Conducta.

7.3.- Canal de denuncias

GSC se ocupa de establecer, para cada parte implicada, unos canales de denuncias a través de los cuales remitir las comunicaciones oportunas. Dichos canales velarán por la confidencialidad en el tratamiento de la información.

En particular, en relación con el proceso de elaboración de la información financiera, GSC establecerá, un canal de denuncias, que permita la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización.

Así mismo, en los aspectos que puedan afectar a los trabajadores de GSC, tales como situaciones de discriminación, acoso, mobbing o seguridad en el trabajo, entre otros, se establecerán canales específicos para la comunicación y tratamiento de cualquier conducta impropia que se pudiera producir en estos ámbitos.

7.4.- Violación del Código de Conducta

El Comité de Cumplimiento de GSC enviará informes sobre las violaciones del Código de Conducta, detectadas tras indicaciones de los implicados o tras las actividades de auditoría, y las sugerencias que se consideran necesarias:

- a) En los casos más significativos, al Consejo de Administración (o Comité Ejecutivo), quienes deberán adoptar las medidas correspondientes.
- b) En los demás casos, a la Dirección General de GSC.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta.